

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE D^a BELÉN ROMANA GARCIA COMO CONSEJERA DE BME

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 22 de junio de 2020, formula la presente propuesta del Consejo de Administración de nombramiento como miembro del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (en adelante, “BME” o “la Sociedad”) de D^a. Belén Romana García, calificada como externa independiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quindecies, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital, 20, apartado 2.c) y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración.

I. Antecedentes.

Como consecuencia del éxito de la Oferta Pública voluntaria de Adquisición de Acciones presentada por SIX GROUP AG sobre el 100% del capital social de BME y de la nueva estructura accionarial de la Sociedad, con un accionista titular del 93,16 por 100 del capital social, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha revisado y valorado la estructura del Consejo de Administración a los efectos de analizar la dimensión y composición que sería adecuado que presentara este órgano.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluyó que era conveniente elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento como Consejera de D^a. Belén Romana García, calificada como externa independiente.

II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

Como consecuencia de la nueva estructura accionarial de la Sociedad, con un accionista titular del 93,16 por 100 del capital social, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la dimensión, composición y estructura que sería adecuado que presentara el Consejo de Administración para el eficaz desarrollo de las funciones que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

En concreto, entre los criterios a tener en cuenta para determinar el número de miembros que se considera adecuado integren el Consejo de Administración y su composición, la mencionada Planificación hace especial referencia a la estructura accionarial que, en cada momento, presente la Sociedad y, en particular, a la existencia de titulares de participaciones significativas, así como los requisitos de composición de las Comisiones del Consejo y la posible modificación de la actividad desarrollada por la Sociedad.

En este sentido para determinar el número de miembros que debería tener el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que la existencia de un accionista mayoritario aconseja la reducción del número de Consejeros.

También ha valorado el número de Comisiones del Consejo de las que tendrán que formar parte los Consejeros y el número y la calificación de los Consejeros que deben integrarse en estas Comisiones para dar cumplimiento a las exigencias legales sobre su respectiva composición, con el fin de garantizar que los Consejeros tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

De esta forma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta la existencia de tres (3) Comisiones del Consejo, dos de las cuales, Auditoría y Nombramientos y Retribuciones deben estar integradas en su totalidad por Consejeros no ejecutivos, de los que, en el caso de la Comisión de Auditoría la mayoría debe reunir la condición de Consejeros independientes, mientras que en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al menos dos (2) tienen que ser calificados como independientes. La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas no tiene ningún criterio cualitativo respecto a su composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que se refieren al tamaño del Consejo de Administración y aquellas que se refieren a la estructura funcional del Consejo de Administración, grado de independencia de este órgano y proporción entre Consejeros dominicales e independientes.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que seis (6) Consejeros se considera el número adecuado de miembros del Consejo de Administración para garantizar su funcionamiento eficaz, participativo y funcional, de los cuales uno (1) estaría calificado como ejecutivo, dos (2) reunirían la condición de externos independientes y los restantes tres (3) Consejeros serían calificados como externos dominicales, en representación del accionista mayoritario SIX GROUP AG.

Con esta composición del Consejo de Administración la proporción entre Consejeros dominicales e independientes se considera adecuada a la composición accionarial y se cuenta con una presencia mínima de Consejeros ejecutivos.

A la vista de lo anterior, junto con la propuesta de nombramiento como Consejera de D^a. Belén Romana García, en cumplimiento de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración y en sintonía con las mejoras prácticas de gobierno corporativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado una propuesta de reorganización del órgano de administración en la que se fija en seis (6) el número de Consejeros y en tres (3) el número de miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.

Tras este análisis, y de forma simultánea a la propuesta de nombramiento como Consejera de D^a. Belén Romana García, Consejera calificada como independiente se someterán a la aprobación por la Junta General extraordinaria de Accionistas las propuestas de ratificación de D. Johannes Bernardus Dijsselhof y D. Daniel Schmucki y de nombramiento de D^a. Marion Leslie, Consejeros calificados como dominicales, y de reelección de D. Javier Hernani Burzako, calificado como ejecutivo, y de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, calificado como externo independiente.

III. Historial profesional.

D^a. Belén Romana García es Licenciada en Ciencias Económicas. Universidad Autónoma de Madrid -UAM- (1988), cursó estudios de postgrado en *Skidmore College - Tufts University-* en Estados Unidos (1988) y es Técnico Comercial y Economista del Estado desde 1994.

Asimismo, ha realizado varios programas formativos en Economía Internacional en la Universidad de Harvard (2009), de Alta Dirección en *Digital Business* en *The Valley Digital School* (2017) y sobre Tecnologías disruptivas en *Singularity University -Mountain View-* en California (2017).

Hasta 1994 trabajó en Fraser Consulting A.G. ubicada en Essen –Alemania- (1988-1989) y en Bestinver como *trader* de Renta Fija, Opciones y Futuros (1989-1991).

Entre 1994 y 2000 ha ejercido de Técnico Comercial y Economista del Estado en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Economía.

Con posterioridad, ha sido Directora General de Política Económica del Ministerio de Economía entre 2000 y 2003, ostentando, en ese periodo y en representación del Ministerio de Economía, la condición de Consejera en diversas empresas y agencias públicas (ICO, Mercasa, SEIASA, Sidenor, CERSA) y el cargo de Jefa de la Delegación Española en el Comité de Política Económica de la Unión Europea y en el Comité de Política Económica de la OCDE.

Por otro lado, ha sido Directora General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía entre 2003 y 2005, ostentando, en este periodo y en representación de esta Dirección General, el cargo de miembro del Consejo de Gobierno del Banco de España y del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como Jefa de la Delegación Española en el Comité de Servicios Financieros de la Unión Europea.

Ha sido también Directora de Economía del Círculo de Empresarios entre 2005 y 2008; Directora de Estrategia y Desarrollo Corporativo de ONO entre 2008 a 2010, entidad en la que ha sido también responsable de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Relaciones con los inversores; Secretaria General del Círculo de Empresarios entre 2010 y 2012; y Presidenta de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) desde diciembre de 2012 a enero de 2015.

Desde el 2008 ha ocupado diversos cargos en varias sociedades cotizadas y supervisadas como Banesto, en la que ostentó entre el 2008 al 2012 la condición de Consejera independiente, Presidenta del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones y miembro de la Comisión Delegada de Riesgos; Acerinox SA, en la que entre 2009 y 2013 ha sido Consejera independiente y Presidenta del Comité de Auditoría; y en la sociedad cotizada en Bélgica y Holanda Ageas SA (antiguo FORTIS), en la que fue Consejera independiente y miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones desde 2010 a 2012.

Entre el 2013 al 2014 ha sido miembro del Grupo de Expertos sobre Euroletras y el Fondo de Deuda Europea, que es grupo creado por el Presidente Barroso y el Vicepresidente Olli Rehn, Comisión Europea.

En la actualidad, desde diciembre de 2015 la Sra. Romana García es Miembro del Consejo de Administración de Banco Santander, S.A. y miembro de su Comité de Auditoría, Comité de

innovación y Tecnología, Comité Ejecutivo y Comité de Banca Responsable, así como del Comité de Supervisión de Riesgos, Regulación y Cumplimiento.

Adicionalmente desde junio de 2015 es miembro del Consejo de Administración de la aseguradora británica AVIVA plc y Presidente de su Comité de Riesgos y miembro de sus Comisiones de Auditoría, Nombramientos y Cliente. Asimismo, es Presidenta del Global Board de Digital Future Society desde febrero de 2019 y Asesora de Tribaldata, una *start up* dedicada a datos desde julio de 2019.

IV. Procedimiento de nombramiento.

Los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quincecies, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital y 20, apartado 2.c) y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como externos independientes para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, esta propuesta incluye la explicación de la categoría a la que se adscribiría el Consejero cuyo nombramiento se propone a la Junta General extraordinaria de Accionistas, dentro de las definidas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

V. Análisis del cumplimiento por D^a. Belén Romana García de los requisitos legales y estatutarios para su nombramiento como Consejera.

En primer lugar, se analizará el cumplimiento por D^a. Belén Romana García de los requisitos necesarios para poder ser propuesta Consejera de la Sociedad por esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con motivo de la presente propuesta la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional de la Sra. Romana García y ha comprobado que reúne los requisitos que el actual artículo 184 bis, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores, que sustituye al artículo 152, apartado 1.f) de la misma Ley, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida honorabilidad, honestidad e integridad; tener conocimientos, competencia y experiencia suficientes; actuar con independencia de ideas; y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha constatado que D^a. Belén Romana García no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni limitaciones legales que, para el ejercicio del cargo, establecen la normativa vigente y los artículos 213 de la Ley de Sociedades de Capital y 6, apartado 2, y 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en consideración la dilatada experiencia de la Sra. Romana García en múltiples cargos de la administración

pública, su pertenencia al Consejo de los supervisores Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores y su experiencia como Consejera y miembro de las Comisiones de sus Consejos en entidades de crédito y otras sociedades cotizadas.

Del análisis de los anteriores datos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que los cargos que ocupa la Sra. Romana García en otras sociedades no suponen un obstáculo para su nombramiento como Consejera y que tiene disponibilidad para cumplir con la dedicación requerida para el ejercicio del cargo.

VI. Categoría a la que se asignaría la candidata a Consejera.

D^a. Belén Romana García ha sido calificada como Consejera externa independiente de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, al que se remite el artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, dado que su designación se ha realizado en atención a sus condiciones personales y profesionales y desempeñaría sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad, sus accionistas mayoritarios o sus directivos, sin que concurra ninguna de las circunstancias que impedirían dicha calificación que se detalla en el artículo citado, tal y como ha constatado la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones en base a su historial profesional.

VII. Efectos del nombramiento de la Consejera en la composición del Consejo de Administración.

De forma simultánea a la propuesta de nombramiento como Consejera de D^a. Belén Romana García, calificada como externa independiente, está previsto que el Consejo de Administración eleve a la Junta General extraordinaria de Accionistas las propuestas de modificación de los Estatutos sociales con objeto de reducir el número mínimo, de nueve (9) a seis (6), y máximo, de quince (15) a nueve (9), de miembros del Consejo de Administración, de cese de los Consejeros con cargo vigente a fecha de celebración de la citada Junta General extraordinaria de Accionistas, lo que no afecta a los Sres. Dijsselhof y Schmucki, y de fijación en seis (6) del número de miembros del Consejo de Administración.

En línea con lo anterior, se ha elevado a la Junta General extraordinaria de Accionistas la propuesta de nombramiento de seis (6) Consejeros, de los cuales dos (2) reunirían la condición de externos independientes, tres (3) Consejeros serían calificados como externos dominicales y uno (1) estaría calificado como ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que esta composición por categoría del Consejo de Administración es adecuada a la estructura accionarial de la Compañía, en la que SIX GROUP AG ostenta un 93,16 por 100 del capital social.

Así, el Consejo de Administración estaría compuesto por una amplia mayoría de Consejeros externos, un 83,33 por 100 sobre el total de Consejeros, de los cuales el 50 por 100 serían Consejeros externos dominicales y un 33,33 por 100 Consejeros externos independientes, en seguimiento de lo aconsejado por la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las

sociedades cotizadas para las sociedades que cuentan con un accionista que controle más del 30 por 100 del capital social.

La presencia de un tercio de Consejeros externos independientes garantiza, al entender de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una representación adecuada y relevante de los intereses de los accionistas minoritarios que representan el 6,84 por 100, sin que ninguno de ellos ostente una participación significativa en el capital social de BME.

Con la composición del Consejo de Administración propuesta, la presencia de Consejeras en este órgano ascendería hasta el 33,33 por 100 sobre el total de Consejeros. Con este porcentaje se cumpliría el objetivo de representación de Consejeras fijado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el 30 por 100 del total de los Consejeros para el ejercicio 2020 en sintonía con la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas.

También se incrementaría la diversidad geográfica y cultural de este órgano al incorporarse Consejeros de origen y residencia europeas que representan el 50 por 100 del total de Consejeros.

VIII.- Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones considera que la propuesta de nombramiento de D^a. Belén Romana García como Consejera es beneficiosa para BME dado su perfil, su experiencia profesional y su conocimiento del sector del mercado de valores y de la banca de inversión en el mejor interés de la Sociedad.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado proponer al Consejo de Administración el nombramiento de D^a. Belén Romana García como Consejera de BME y elevar al Consejo de Administración la propuesta de su nombramiento.